

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,**

**BOGOTÁ D. C.,**

**PROCESO: LIQUIDACION JUDICIAL**

**SOCIEDAD: ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A.  
“EN LIQUIDACION JUDICIAL”**

**LIQUIDADOR: EDUARDO ANTONIO JUBIZ HAZBUN**

**ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA DESEMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS PARA PAGO DE NOMINA DE MARZO 2013 DE TRABAJADORES AMPARADOS CON FUERON SINDICAL, MESADAS PENSIONALES DE MARZO DE 2013 INDEMNIZACIONES Y GASTOS DE ADMINISTRACION.**

## ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado con el No. 2013-04-001532 del 1 de marzo de 2013, el liquidador de la sociedad **ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** solicitó el desembargo de la suma de \$500.000.000.00 para continuar con los anticipos a los ex trabajadores de la concursada por concepto de indemnizaciones, e informó que dicho pago será descontado al momento del pago de la totalidad de la indemnización. E indica que los recursos están disponibles en la cuenta de Fiducia Bancolombia No. 777-000001039, la cuenta corriente No. 48680175715 de Bancolombia en la ciudad de Medellín para recibir los recursos desde la fiducia, para lo cual adicionalmente solicita el desembargo hasta por la misma suma, sobre la cuenta corriente No. 0560026369999797 del Banco Davivienda, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos.

Con escrito radicado No. 2013-04-001531 de fecha 1 de marzo de 2013, el liquidador de la sociedad **ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, solicitó el levantamiento del embargo de la suma de \$309.296.271.00 para el pago de la nómina de los trabajadores amparados con fueron sindical y pensionados correspondiente al mes de marzo de 2013. Así mismo, solicita recursos para el pago de otros gastos de administración, e indica que los recursos están disponibles en la cuenta fiduciaria Bancolombia No. 777-000001039, para lo cual adicionalmente solicita el desembargo hasta por la misma suma de \$309.296.271, sobre la cuenta corriente No. 48680175715 de Bancolombia y el desembargo de \$147.733.071 de la cuenta corriente No. 0560026369999797 del Banco Davivienda, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos.



## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A través del auto 405-17724 del 4 de noviembre de 2011, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de insolvencia de la sociedad **ALUMINIO REYNODLS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**, y en el numeral séptimo del citado auto ordenó el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad, susceptibles de ser embargados.

En virtud de la referida medida cautelar, la entidad financiera **DAVIVIENDA**, registró la medida cautelar sobre la cuenta de ahorros No. 0550026300219966 y la cuenta corriente No. 0560026369999797 a nombre de la sociedad concursada. Así mismo, lo hizo la entidad **BANCOLOMBIA**, sobre la cuenta corriente No. 48680175715.

El artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, establece que:

*Artículo 71. Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia. Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2° del artículo 34 de esta ley.*

De conformidad con las varias solicitudes del liquidador, el Despacho procederá a ordenar los siguientes desembargos:

1. Ordenará el levantamiento parcial de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta de fiducia No. 777-000001039 hasta por la suma de \$500.000.000 y hasta por la misma suma de las cuentas corriente No. 48680175715 de BANCOLOMBIA y la cuenta corriente No. 0560026369999797 del Banco Davivienda, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos, de conformidad con lo informado por el liquidador, para el pago parcial de el valor de las indemnizaciones laborales de los trabajadores de la empresa, de conformidad con la solicitud elevada por el liquidador en escrito 2013-04-001532 del 1 de marzo de 2013.

2. El levantamiento parcial de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta fiduciaria Bancolombia No. 777-000001039 hasta por la suma de \$309.296.271 y hasta por la misma suma de \$309.296.271.00 de la cuenta corriente No. 48680175715 de Bancolombia y hasta por valor de \$147.733.071 de la cuenta corriente No. 0560026369999797 del Banco Davivienda, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos, para el pago de la nómina de los trabajadores amparados con fueron sindical y pensionados correspondiente al mes de marzo de 2013, y los siguientes gastos de administración, de conformidad con la solicitud elevada por el liquidador en escrito 2013-04-001531 del 1 de marzo de 2013.

**BOGOTÁ D. C.:** AVENIDA EL DORADO No. 51-80, **PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA** 018000114319, **Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA:** CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, **MEDELLÍN:** CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 9423506000/ 3506001/2/3, **MANIZALES:** CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, **CALI:** CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, **CARTAGENA:** TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, **CUCUTA:** AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, **BUCARAMANGA:** CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) -Colombia



CONCEPTO	VALOR
Carlos Valega Puello, Asesoría jurídica laboral marzo 2013	\$4.716.000
VP GLOBAL: Servicio vigilancia marzo de 2013	\$11.420.000
Concesión alumbrado público Enero 2013	\$774.000
Metrotel: Servicio telefónico marzo 2013	\$181.000
Bancolombia: Arriendo Bodega marzo 2013	\$112.500.000
Isagen/ energia y contribución marzo-13	\$16.040.000
3 electricistas, un contador y una asistente	\$7.250.000
Triple A servicio agua febrero y marzo	\$4.000.000
Nomina aforados marzo 2013	\$46.821.006
Aportes afiliados a sindicatos	\$4.730.616
Terceros nomina aforados (excluye sindicatos)	\$8.177.625
Auxilio funerario aporte Reynolds/ene	\$238.003
Aportes convencionales de Reynolds a sindicatos	\$2.565.264
Seguridad social aforados marzo 2013	\$21.272.835
Nomina pensionados Marzo 2013	\$54.927.910
Antonio Arévalo- Proceso Edison Atuesta	\$1.179.000
Jorge López-Arreglo láminas de techo, mantenimiento y fumigación de archivos inactivos	\$3.503.200
Terceros nomina pensionados (pensalum)	\$5.010.000
Embargos pensionados	\$70.000
Seguridad social pensionados mar 2013	\$3.919.812
<b>TOTAL</b>	<b>\$309.296.271</b>

Finalmente, una vez efectuados los pagos autorizados por medio de la presente providencia, el liquidador deberá presentar un informe al Despacho con los correspondientes comprobantes de pago.

En merito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a BANCOLOMBIA** el levantamiento parcial de la medida cautelar, que recae sobre la cuenta de fiducia No. 777-000001039 y la corriente No. 48680175715, a nombre de ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, hasta por valor de



**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00)**, y hasta por la misma suma, sobre la cuenta corriente No. 0560026369999797 del **BANCO DAVIVIENDA**, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos, de conformidad con lo informado por el liquidador, para el pago de el valor de las indemnizaciones parciales laborales de los trabajadores de la empresa, de conformidad con la solicitud elevada por el liquidador en escrito 2013-04-001532 del 1 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA** el levantamiento parcial de la medida cautelar, que recae sobre la cuenta de fiducia No. 777-000001039 hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$309.296.271)** y a **BANCOLOMBIA** el levantamiento parcial de la medida cautelar, que recae sobre la cuenta corriente No. 48680175715, a nombre de **ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, hasta por la misma suma, para el pago de la nómina de los trabajadores amparados con fueron sindical y pensionados correspondiente al mes de marzo de 2013 y algunos gastos de administración, de conformidad con la solicitud elevada por el liquidador en escrito radicado No. 2013-04-001531 de fecha 1 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al **BANCO DAVIVIENDA** el levantamiento parcial de la medida cautelar, que recae sobre la cuenta de corriente No. 0560026369999797 hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$147.733.071)**, a nombre de **ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, de donde se efectuará la dispersión electrónica de los fondos, de conformidad con lo informado por el liquidador, para el pago de la nómina de los trabajadores amparados con fueron sindical y pensionados correspondiente al mes de marzo de 2013 y algunos gastos de administración, de conformidad con la solicitud elevada por el liquidador en escrito radicado No. 2013-04-001531 de fecha 1 de marzo de 2013.

**PARAGRAFO: OFÍCIESE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, BANCOLOMBIA** y al **BANCO DAVIVIENDA** para que conozcan el contenido del presente proveído y procedan de conformidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al doctor **EDUARDO ANTONIO JUBIZ JAZBUN** liquidador de la concursada, que con los dineros que por esta providencia se autoriza, deberá cancelar exclusivamente los gastos de administración por valor de \$309.296.271.00 detallados en escrito radicado No. 2013-04-001531 de fecha 1 de marzo de 2013 y las indemnizaciones por valor de \$500.000.000 detallados en el escrito radicado No. 2013-04-001532 del 1 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** al liquidador para que una vez efectuados los pagos autorizados por medio de la presente providencia, presente dentro de los ocho (8) días siguientes al desembargo de las cuentas, un informe al Despacho



con los correspondientes comprobantes de pago de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

**TRD: Actuaciones**

RAD. 2013-04-001531 y 2013-04-001532

COD FUN M0260

Oficios remisorios Nos. 2013-01-B010298, 2013-01-B010301 y 2013-01-B010303